



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 06 de Agosto de 2014 No. 123

INDICE

Publicaciones Estatales:	Páginas
Pub. No. 617-A-2014 Acuerdo por el que se designa Notario Sustituto de la Notaría Pública número 129 del Estado con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al licenciado Juan Antonio Sánchez Fernández, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al licenciado Jordán de Jesús Alegría Orantes, titular de la misma.	3
Pub. No. 618-A-2014 Acuerdo por el que se otorgan subsidios fiscales para el pago de derechos de los propietarios de bicicletas, vehículos similares sin motor y bicicletas con carro anexo.	5
Pub. No. 619-A-2014 Acuerdo por el que se subsidian los recargos de los ejercicios fiscales 2012 y 2013 para los contribuyentes del Régimen de Pequeños Contribuyentes.	6
Pub. No. 620-A-2014 Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, al interesado, propietario o representante legal del vehículo marca Dodge camioneta cabina y media Dakota Sport con gondola de color negro sin placas de circulación con número de serie IB7GG22X1Y737754 relativo a la Averiguación Previa número 002/AL54-T2/2014. (Primera Publicación)	8

CHIAPAS NOS UNE

Pub. No. 621-A-2014	Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, al interesado, propietario o representante legal del vehículo marca: Camioneta tipo: Pick Up, marca: Nissan, submarca: Titan, color gris, modelo 2008, número de serie pública: 1N6AA07A78N218738, con número de serie original: 1N6AA07A37N218136 con placas de circulación número SZ8335A, particulares del Estado de Quintana Roo, relativo a la Averiguación Previa número 409/AL5A-T2/2013. (Primera Publicación).	9
Pub. No. 622-A-2014	Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, al interesado, propietario o representante legal del vehículo camión, tipo: Pick Up, marca: Chrysler/Dodge Ram 2500, color café, modelo 2009, número de serie pública: 1D3HB18T99S722058, con número de serie original: 3D7R51CT7AG133507, con placas de circulación número XW93085, particulares del Estado de Veracruz, relativo a la Averiguación Previa número 312/AL5A-T1/2014. (Primera Publicación).	10
Pub. No. 623-A-2014	Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, a quien corresponda, relativo a la Averiguación Previa número 1496/FECDO/2013-12. (Primera Publicación).	11
Publicaciones Municipales:		
Pub. No. 169-C-2014	Reglamento de Construcción e Imagen Urbana del Municipio de Las Margaritas, Chiapas.	12
Pub. No. 170-C-2014	Reglamento de Protección Civil del Municipio de Las Margaritas, Chiapas.	99
Pub. No. 171-C-2014	Reglamento de Mercado Público del Municipio de Las Margaritas, Chiapas.	153
Pub. No. 172-C-2014	Reglamento Municipal de Sanidad para el Municipio de Tapachula, Chiapas.	184
Pub. No. 173-C-2014	Reglamento Interno para la Prestación de Servicios de Salud del H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas.	206
Avisos Judiciales y Generales:		230-241

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 617-A-2014

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2° fracciones I y II, 4°, 8°, 79 y 80 demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autenticar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para crear Notarías, otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

En ese orden de ideas, con fecha veinticuatro de abril del año en curso, el licenciado Jordán de Jesús Alegría Orantes, Notario Titular, de la Notaría Pública número 129 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; presentó escrito solicitando como Notario Público Sustituto al licenciado Juan Antonio Sánchez Fernández de la citada notaría.

Dicho instrumento legal establece en sus numerales 79 y 80 el derecho de los Notarios Públicos de solicitar licencia para separarse temporalmente de la función notarial en virtud del nombramiento para ejercer cargos públicos o de elección popular, así como, la atribución del Titular del Ejecutivo del Estado para conceder una licencia y designar Notario Público Sustituto, si lo estima necesario para desempeñar el ejercicio de la función notarial con motivo de esta, por el periodo en que fueren designados o electos.

En virtud del análisis realizado al expediente del licenciado Jordán de Jesús Alegría Orantes, Titular de la Notaría Pública número 129 del Estado, se observa que mediante acuerdo de fecha 9 de agosto del año 2013, se tiene concedida licencia para separarse del ejercicio de la función notarial por el tiempo que permanezca en el cargo como Delegado del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Chiapas y asimismo, se designa al ciudadano licenciado Juan Antonio Sánchez Fernández, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 129 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de